

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	REPRESENTACIONES LOMA GRANDE SAS
Demandado	FUREL S.A. Y HERNAN MORENO PEREZ
Radicado	050013103-008-2018-00614-00
Instancia	Primera
Tema	FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA UNICA

Si bien dentro del proceso de la referencia, viene fijado el día 16 de abril de 2021 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, realizado un nuevo estudio del asunto, encuentra esta titular, que es factible dar aplicación al parágrafo del artículo 372 del C.G.P., es decir, llevar a cabo una audiencia única.

Así las cosas, la audiencia que viene señalada para el día 156 de abril de 2021 a las 9:00 a.m, no se realizará; en su lugar, se cita a las partes para el día **10 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia única, (inicial e instrucción y juzgamiento) dentro del proceso de la referencia, en la cual se evacuará: La conciliación, el saneamiento y fijación del litigio, interrogatorio a las partes por el despacho, práctica de pruebas, alegaciones y fallo.

Se decretan como pruebas las siguientes:

Prueba de la parte demandante: Téngase como tal la documental allegada con el escrito de demanda.

Pruebas de la parte demandada: Téngase como tal la documental allegada con el escrito de demanda.

Oficio: En los términos solicitados conforme obra a folios 128 del expediente, se ordena oficiar a AVIANCA S.A.. Líbrese el oficio correspondiente y remítase a la parte para su diligenciamiento.

Exhibición: Se ordena a la parte demandante, para que dentro del término de ocho (8) días, con destino a este proceso, haga llegar "los documentos (contratos o cualquier otro negocio jurídico) por medio del cual, se dio origen a la obligación plasmada en el pagaré Nro. 001.

Se requiere a los apoderados para que informen sus correos electrónicos y los de sus poderdantes, a través de los cuales asistirán a la audiencia virtual.

Se previene, acerca de las consecuencias por la inasistencia a la audiencia, que consagra el citado artículo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by several horizontal strokes extending to the right.

ISABEL CRISTINA MORENO CARBALI
JUEZ